



ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Comisión Permanente del Congreso del Estado, recibió un oficio de fecha cuatro de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por el ciudadano Licenciado José Eliseo Hernández Sánchez, en su calidad de Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, mediante el cual remite la certificación que hizo respecto de los ayuntamientos que sometieron a aprobación, en términos del artículo 120 de la Constitución Política Local, el **Decreto número 278** que expidió la LXIV Legislatura Local en fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, por el que **se adiciona un artículo 24 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.**

En consecuencia, de lo anterior, y con fundamento en el artículo 45 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Comisión Permanente hace las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Comisión Permanente de este Congreso del Estado, analizó debidamente el contenido de los oficios y la certificación que remitió el Secretario Parlamentario de este Poder Legislativo, encontrando que efectivamente el **Decreto número 278**, que expidió la LXIV Legislatura Local, mediante el cual **se adiciona un artículo 24 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**, se remitió en forma oportuna a los ayuntamientos de los 60 municipios que conforman nuestra entidad, para que dieran cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 120 de la Constitución Política del Estado.

2. De los documentos que presentó el Secretario Parlamentario de esta Soberanía, se observa que conforme al artículo 120 de la Constitución Política Local, 8 ayuntamientos enviaron su acta de Cabildo correspondiente, y los 52 restantes, de acuerdo con el citado artículo, se entenderá por aprobado el **Proyecto de Decreto** que les fue remitido en tiempo y forma; por lo que es procedente declarar la aprobación del Proyecto de Decreto por el que **se adiciona un artículo 24 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de**

Tlaxcala, el cual de conformidad a la fecha en que fue aprobado por el Pleno de la LXIV Legislatura en sesión ordinaria pública de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés, le corresponde el número de Decreto 278.

Por todo lo expuesto con anterioridad, esta Mesa Directiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 48 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 5 fracción I, 9 fracción III, y 10 apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, tiene por recibida la certificación que hace el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, sobre la aprobación que realizaron los ayuntamientos de los municipios que conforman nuestra Entidad del **Decreto número 278**, expedido por la LXIV Legislatura, en fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, por el que **se adiciona un artículo 24 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.**

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se declara aprobado el **Decreto número 278** por el que **se adiciona un artículo 24 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, expedido por la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala.


TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía remita el **Decreto número 278** a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

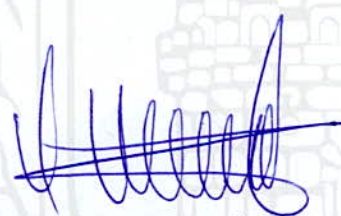
**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DEL ESTADO**



DIP. BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ
PRESIDENTA



DIP. FABRICIO MENA RODRÍGUEZ
PRIMER SECRETARIO



DIP. FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS
SEGUNDA SECRETARIA



DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS
CERVANTES
VOCAL